



DECRETO No. 1032 - DE 2016

"Por medio de la cual se retira del servicio al Señor(a) FONSECA SIERRA JOSE RAFAEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13348366, por haber cumplido la edad de retiro forzoso."

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 60/93, Ley 115 de 1994 y de conformidad con el artículo 31 y 68 del Decreto 2277/79, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 663 del 15/06/1995, se efectuó Nombramiento en Propiedad a el(la) Señor(a) FONSECA SIERRA JOSE RAFAEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13348366, quien se posesionó el 15/06/1995, actualmente desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 13, asignado a el(la) I.E Alejandro Humboldt, Sede Principal Alejandro Humboldt, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, del Municipio de Fortul (Ara).

Que revisada la hoja de vida se constató que el(la) Señor(a) FONSECA SIERRA JOSE RAFAEL, nació el 02/04/1951, es decir, a la fecha tiene más de 65 años de edad.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Decreto 2277 de 1979, el docente o directivo docente que haya cumplido los 65 años de edad, debe ser retirado del servicio.

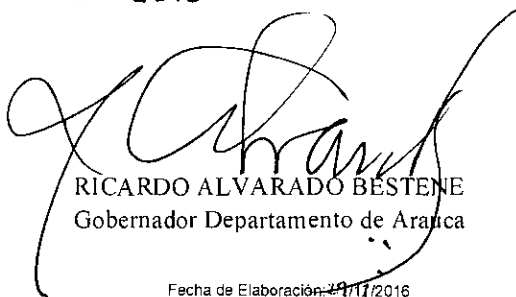
En consecuencia, este Despacho.

DECRETA

- ARTÍCULO PRIMERO** Retirar del servicio Activo a partir del 05/12/2016, por haber cumplido la edad de retiro forzoso al(a) Señor(a) FONSECA SIERRA JOSE RAFAEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13348366, quien fue nombrado(a) en propiedad mediante Decreto No. 663 del 15/06/1995, y posesionado(a) a partir del 15/06/1995, actualmente desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 13, asignada a al(a) I.E Alejandro Humboldt, Sede Principal Alejandro Humboldt, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, del Municipio de Fortul (Ara).
- ARTÍCULO SEGUNDO** Remitir copia del presente acto administrativo al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO TERCERO** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Arauca (Ara), a los

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
30 NOV 2016


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Elaboró: Diana K. Gaona Sánchez
Revisó: María Isabel Linares Perales
Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco

Fecha de Elaboración: 24/11/2016

Aprobó: Gladys Yolanda Montes Ovalles
Secretaría de Educación Departamental
Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero

"Humanizando El Desarrollo"

Página 2 de 1